

Baccioli, Carlos

La formación permanente de los sacerdotes

Anuario Argentino de Derecho Canónico Vol. XVII, 2011

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central "San Benito Abad". Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Baccioli, C. (2011). La formación permanente de los sacerdotes [en línea], *Anuario Argentino de Derecho Canónico*, 17. Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/formacion-permanente-sacerdotes-baccioli.pdf> [Fecha de consulta:.....]

(Se recomienda indicar fecha de consulta al final de la cita. Ej: [Fecha de consulta: 19 de agosto de 2010]).

LA FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS SACERDOTES*

Carlos BACCIOLI

SUMARIO: 1. Concepto. 2. Importancia. 3. Areas. 3.1. Area teológica. 3.2. Area espiritual. 3.3. Area humana. 3.4. Area pastoral. 3.5. Jurídico-canónica. 3.6. El área de las ciencias auxiliares de la pastoral. 4. Los responsables de la formación permanente. 4.1. Los sacerdotes. 4.2. El Obispo (o el Superior). 4.3. Maestros idóneos. 4.4. El pueblo de Dios. 5. Etapas. 6. Medios para realizarla. 7. Conclusión.

“Reaviva el carisma que hay en ti” (2 Tim. 1,6)

La primera referencia a la formación permanente la encontramos en la 1ª Carta de San Pablo a Timoteo en la que le recomienda: “No descuides el carisma que hay en ti, que se te comunicó por intervención profética mediante la imposición de las manos del colegio de presbíteros. Ocupate en estas cosas; vive entregado a ellas para que tu aprovechamiento sea manifiesto a todos. Vela por ti mismo y por la enseñanza; persevera en estas disposiciones, pues obrando así, te salvarás a ti mismo y a los que te escuchen” (4, 14-16). Y en la 2ª Carta a Timoteo San Pablo vuelve a insistir: “Te recomiendo que reavives el carisma de Dios que está en ti” (1, 6).

Interpretando estas palabras de San Pablo, Juan Pablo II, en la *Pastores dabo vobis* dice: “Las palabras del Apóstol al obispo Timoteo se pueden aplicar legítimamente a la formación permanente a la que están lla-

* Conferencia pronunciada en el Curso “Año Sacerdotal” (18 al 20 de mayo de 2010) organizado por la Facultad de Derecho Canónico de la Pont. Univ. Católica Argentina.

mados todos los sacerdotes en razón del ‘don de Dios’ que han recibido con la ordenación sagrada. Ellas nos ayudan a entender el contenido real y la originalidad inconfundible de la formación permanente de los presbíteros...” (n. 70).

Los principales Documentos que se refieren a la formación permanente son los Decretos *Christus Dominus* (n. 16), *Presbyterorum Ordinis* (n. 19), *Optatum Totius* (n. 22) del Concilio Vaticano II.

Otros Documentos, emanados después del Concilio Vaticano II, confirman la preocupación permanente de la Iglesia por este tema¹.

Entre estos Documentos se destacan:

- la Carta *Inter ea* de la Sagrada Congregación para el Clero (4-11-1969)², que es el primer documento que ha utilizado el término “formación permanente”;
- la Exhortación Apostólica Post-Sinodal *Pastores dabo vobis* (nn. 70-81), de Juan Pablo II (25-3-1992)
- y el *Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros* (nn. 69-97) de la Congregación para el Clero (31-1-1994).

1. CONCEPTO

La formación permanente es el proceso de formación teológico-pastoral que, iniciada en el seminario, a partir de la ordenación debe durar toda la vida.

2. IMPORTANCIA

El ministerio sacerdotal reclama una continua actualización para ser eficaz.

El canon 279: “Aun después de recibido el sacerdocio, los clérigos han de continuar los estudios sagrados, y deben profesar aquella doctrina

¹ A.D. BUSO, *La fidelidad del apóstol. Visión canónica del ser y el obrar del clérigo*, Tomo II, Ed. UCA, Buenos Aires 2004, pp. 22-30.

² Cfr. *Istruzione e formazione permanente del clero*, en *Enchiridion Vaticanum*, Vol. III, Edizioni Dehoniane, Bologna 1990, nn. 1745-1788, pp. 1069-1095.

sólida fundada en la sagrada Escritura, transmitida por los mayores y recibida como común en la Iglesia, tal como se determina sobre todo en los documentos de los Concilios y de los Romanos Pontífices; evitando innovaciones profanas de la terminología y la falsa ciencia” (§1). “Según las prescripciones del derecho particular, los sacerdotes, después de la ordenación, han de asistir frecuentemente a las lecciones de pastoral que deben establecerse, así como también a otras lecciones, reuniones teológicas o conferencias, en los momentos igualmente determinados por el mismo derecho particular, mediante las cuales se les ofrezca la oportunidad de profundizar en el conocimiento de las ciencias sagradas y de los métodos pastorales” (§2).

El decreto conciliar *Presbyterorum Ordinis* dice: “Como en nuestros tiempos la cultura humana, y también las ciencias sagradas, avanzan con un ritmo nuevo, los presbíteros se ven impulsados a completar convenientemente y sin intermisión su ciencia divina y humana, y a prepararse, de esta forma, para entablar más ventajosamente el diálogo con los hombres de su tiempo” n. 19).

El Decreto *Optatum Totius*: “La formación sacerdotal, sobre todo en las condiciones de la sociedad moderna, debe proseguir y completarse aun después de terminados los estudios en el seminario” (n. 22).

Juan Pablo II en la *Pastores dabo vobis* dice: “Es de mucha importancia darse cuenta y respetar la intrínseca *relación que hay entre la formación que precede a la Ordenación y la que le sigue*—. En efecto, si hubiese una discontinuidad o incluso una deformación entre estas dos fases formativas, se seguirían inmediatamente consecuencias graves para la actividad pastoral y para la comunión fraterna entre los presbíteros, particularmente entre los de diferente edad.

La formación permanente no es una repetición de la recibida en el Seminario y que ahora es sometida a revisión o ampliada con nuevas sugerencias prácticas, sino que se desarrolla con contenidos y sobre todo a través de métodos relativamente nuevos, como un hecho vital unitario que, en su progreso —teniendo sus raíces en la formación del Seminario— requiere adaptaciones, actualizaciones y modificaciones, pero sin rupturas ni solución de continuidad. Y viceversa, desde el Seminario mayor es preciso preparar la futura formación permanente y fomentar el ánimo y el deseo de los futuros presbíteros en relación con ella, demostrando su necesidad, ventajas y espíritu, y asegurando las condiciones de su realización” (n. 71).

Juan Pablo II, sigue diciendo en la *Pastores dabo vobis*: “La formación permanente de los sacerdotes, tanto diocesanos como religiosos, es la continuación natural y absolutamente necesaria de aquel proceso de estructuración de la personalidad presbiteral iniciado y desarrollado en el Seminario o en la Casa religiosa, mediante el proceso formativo para la Ordenación” (n. 71). “Los Padres sinodales –sigue diciendo Juan Pablo II en la *Pastores dabo vobis*– han expuesto la razón que muestra la necesidad de la formación permanente y que, al mismo tiempo, descubre su naturaleza profunda, considerándola como «fidelidad» al ministerio sacerdotal y como «proceso de continua conversión» (215). Es el Espíritu Santo, infundido con el sacramento, el que sostiene al presbítero en esta fidelidad y el que lo acompaña y estimula en este camino de conversión constante. El don del Espíritu Santo no excluye, sino que estimula la libertad del sacerdote para que coopere responsablemente y asuma la formación permanente como un deber que se le confía. De esta manera, la formación permanente es expresión y exigencia de la fidelidad del sacerdote a su ministerio, es más, a su propio ser. Es, pues, amor a Jesucristo y coherencia consigo mismo” (n. 71).

3. AREAS³

Las áreas de la formación permanente comprenden la Teológica (Teología Dogmática, la Sagrada Escritura, la Teología Moral), la Jurídico-Canónica, la Espiritual, la Humana, la Pastoral y el área de las Ciencias Auxiliares de la Pastoral (la Psicología Pastoral, la Sociología...).

3.1. Área teológica

La formación permanente surge de la necesidad que tienen los clérigos de actualizar y profundizar los conocimientos de las ciencias teológicas para su mejor aplicación pastoral.

El Decreto *Presbyterorum Ordinis*: “En el sagrado rito de la Ordenación el obispo recomienda a los presbíteros que “estén maduros en la ciencia” y que su doctrina sea “medicina espiritual para el pueblo de Dios”(Pont. Rom., “De Ordinatione Presbyteri”).

³ A.D. BUSSO, *La fidelidad del apóstol. Visión canónica del ser y el obrar del clérigo*, cit. pp. 30-33; 36-43.

Pero la ciencia de un ministro sagrado debe ser sagrada, porque emana de una fuente sagrada y a un fin sagrado se dirige.

Ante todo, pues, se obtiene por la lectura y meditación de la Sagrada Escritura (Cf. Conc. Vat. II, Const. dogm. *De Divina Revelatione*, n. 25), y se nutre también fructuosamente con el estudio de los santos Padres y Doctores, y de otros monumentos de la Tradición.

Además, para responder convenientemente a los problemas propuestos por los hombres contemporáneos, conviene que los presbíteros conozcan los documentos del Magisterio y, sobre todo, de los Concilios y de los Romanos Pontífices, y consulten a los mejores y probados escritores de Teología” (n. 19).

3.2. Area espiritual

El Apóstol, dice el Papa Juan Pablo II, pide a Timoteo que ‘reavive’, o sea, que vuelva a encender el don divino, como se hace con el fuego bajo las cenizas, en el sentido de acogerlo y vivirlo sin perder ni olvidar jamás aquella ‘novedad permanente’ que es propia de todo don de Dios, –que hace nuevas todas las cosas (cf. *Ap* 21, 5)– y, consiguientemente, vivirlo en su inmarcesible frescor y belleza originaria.

Este ‘reavivar’ –dice el Papa– no es sólo el resultado de una tarea confiada a la responsabilidad personal. “Es el efecto de un dinamismo de la gracia, intrínseco al don de Dios: es Dios mismo, pues, el que reaviva su propio don, más aún, el que distribuye toda la extraordinaria riqueza de gracia y de responsabilidad que en él se encierran.

Con la efusión sacramental del Espíritu Santo que consagra y envía, el presbítero queda configurado con Jesucristo, Cabeza y Pastor de la Iglesia, y es enviado a ejercer el ministerio pastoral. Y así, al sacerdote, marcado en su ser de una manera indeleble y para siempre como ministro de Jesús y de la Iglesia, e inserto en una condición de vida permanente e irreversible, se le confía un ministerio pastoral que, enraizado en su propio ser y abarcando toda su existencia, es también permanente.

El sacramento del Orden confiere al sacerdote la gracia sacramental, que lo hace partícipe no sólo del ‘poder’ y del ‘ministerio’ salvífico de Jesús, sino también de su ‘amor’; al mismo tiempo, le asegura todas aquellas gracias actuales que le serán concedidas cada vez que le sean necesarias y útiles para el digno cumplimiento del ministerio recibido.

De esta manera, la formación permanente encuentra su propio fundamento y su razón de ser original en el dinamismo del sacramento del Orden” (n. 70).

3.3. Area humana

“Ciertamente no faltan también razones simplemente humanas que han de impulsar al sacerdote a la formación permanente –dice Juan Pablo II en la *Pastores dabo vobis* –. Ello es una exigencia de la realización personal progresiva, pues toda vida es un camino incesante hacia la madurez y ésta exige la formación continua” (n. 70). Esta Exhortación, al resaltar que la dimensión humana es el fundamento de toda la formación, enumera una serie de virtudes humanas y de capacidades relacionales que se le piden al sacerdote para que su personalidad sirva de “puente y no de obstáculo a los demás en el encuentro con Jesucristo Redentor del hombre” (n. 43).

Éstas van desde el equilibrio general de la personalidad, a la capacidad de llevar el peso de las responsabilidades pastorales, y desde el conocimiento profundo del alma humana al sentido de la justicia y de la lealtad. “En el trato con los hombres y en la vida de cada día, el sacerdote debe acrecentar y profundizar aquella sensibilidad humana que le permite comprender las necesidades y acoger los ruegos, intuir las preguntas no expresadas, compartir las esperanzas y expectativas, las alegrías y los trabajos de la vida ordinaria; ser capaz de encontrar a todos y dialogar con todos.

Sobre todo conociendo y compartiendo, es decir, haciendo propia, la experiencia humana del dolor en sus múltiples manifestaciones, desde la indigencia a la enfermedad, desde la marginación a la ignorancia, a la soledad, a las pobreza materiales y morales, el sacerdote enriquece su propia humanidad y la hace más auténtica y transparente, en un creciente y apasionado amor al hombre.

Al hacer madurar su propia formación humana, el sacerdote recibe una ayuda particular de la gracia de Jesucristo; en efecto, la caridad del buen Pastor se manifestó no sólo con el don de la salvación a los hombres, sino también con la participación de su vida, de la que el Verbo, que se ha hecho «carne» (cf. *Jn* 1, 14), ha querido conocer la alegría y el sufrimiento, experimentar la fatiga, compartir las emociones, consolar las penas.

Viviendo como hombre entre los hombres y con los hombres, Jesucristo ofrece la más absoluta, genuina y perfecta expresión de humanidad; lo vemos festejar las bodas de Caná, visitar a una familia amiga, con-

moverse ante la multitud hambrienta que lo sigue, devolver a sus padres hijos que estaban enfermos o muertos, llorar la pérdida de Lázaro...

Del sacerdote, cada vez más maduro en su sensibilidad humana, ha de poder decir el Pueblo de Dios algo parecido a lo que de Jesús dice la Carta a los Hebreos: «No tenemos un Sumo Sacerdote que no pueda compadecerse de nuestras flaquezas, sino probado en todo igual que nosotros, excepto en el pecado» (*Heb 4, 15*)” (n. 72).

3.4. Area pastoral

La formación permanente “es también una *exigencia del ministerio sacerdotal*, visto incluso bajo su naturaleza genérica y común a las demás profesiones, y por tanto como servicio hecho a los demás; porque no hay profesión, cargo o trabajo que no exija una continua actualización, si se quiere estar al día y ser eficaz.

La necesidad de ‘mantener el paso’ con la marcha de la historia es otra razón humana que justifica la formación permanente” (n. 70).

La formación permanente “es también un *acto de amor al Pueblo de Dios*, a cuyo servicio está puesto el sacerdote.

Más aún, es un *acto de justicia verdadera y propia*: él es deudor para con el Pueblo de Dios, pues ha sido llamado a reconocer y promover el «derecho» fundamental de ser destinatario de la Palabra de Dios, de los Sacramentos y del servicio de la caridad, que son el contenido original e irrenunciable del ministerio pastoral del sacerdote.

La formación permanente es necesaria para que el sacerdote pueda responder debidamente a este derecho del Pueblo de Dios. *Alma y forma de la formación permanente del sacerdote es la caridad pastoral*: el Espíritu Santo, que infunde la caridad pastoral, inicia y acompaña al sacerdote a conocer cada vez más profundamente el misterio de Cristo, insondable en su riqueza (cf. *Ef 3, 14 ss.*) y, consiguientemente, a conocer el misterio del sacerdocio cristiano.

La misma caridad pastoral empuja al sacerdote a conocer cada vez más las esperanzas, necesidades, problemas, sensibilidad de los destinatarios de su ministerio, los cuales han de ser contemplados en sus situaciones personales concretas, familiares y sociales.

A todo esto tiende la formación permanente, entendida como opción consciente y libre que impulse el dinamismo de la caridad pastoral y del Espíritu Santo, que es su fuente primera y su alimento continuo.

En este sentido la formación permanente es una exigencia intrínseca del don y del ministerio sacramental recibido, que es necesaria en todo tiempo, pero hoy lo es particularmente urgente, no sólo por los rápidos cambios de las condiciones sociales y culturales de los hombres y los pueblos, en los que se desarrolla el ministerio presbiteral, sino también por la «nueva evangelización», que es la tarea esencial e improrrogable de la Iglesia en este final del segundo milenio” (n. 70).

Precisamente porque la formación permanente es una continuación de la del Seminario, su finalidad no puede ser una mera actitud, que podría decirse, «profesional», conseguida mediante el aprendizaje de algunas técnicas pastorales nuevas.

Debe ser más bien el mantener vivo un proceso general e integral de continua maduración, mediante la profundización, tanto de los diversos aspectos de la formación –humana, espiritual, intelectual y pastoral–, como de su específica orientación vital e íntima, a partir de la caridad pastoral y en relación con ella” (n. 71).

3.5. Jurídico-canónica

Dentro de las actividades pastorales, sobre todo parroquiales, el papel que tienen las normas canónicas es muy importante para saber, por ejemplo, si un determinado acto pastoral es válido o lícito, a los fines de una Pastoral más eficaz.

Por eso el conocimiento del derecho canónico es de gran importancia para los agentes de pastoral. Este conocimiento es requerido especialmente a los clérigos (presbíteros, diáconos) porque, como afirma el Papa Celestino en una Carta del 21 de julio del año 429 a los Obispos de las Puglie y Calabria, “no es lícito a ningún clérigo ignorar los sagrados cánones” (4). En este sentido, el IVº Concilio de Toledo (a. 633) establecía que: “los sacerdotes conozcan las Sagradas Escrituras y los cánones” porque “la ignorancia, madre de todos los errores, debe ser evitada especialmente en los sacerdotes de Dios” (can. 4) (5).

Por ejemplo, refiriéndose a la importancia del estudio del derecho canónico para la pastoral matrimonial, el documento de la Congregación

4 JAFFÉ n. 371; Mansi , IV, col. 469.

5 can. 25: Mansi , X, col. 627.

para la Educación Católica, “*Directrices sobre la formación de los seminaristas acerca de los problemas relativos al matrimonio y a la familia*”, del 19-3-1995, dice: “El derecho canónico, que aplica los principios de la fe y de la moral a la vida concreta, constituye una importante componente de la pastoral familiar, con la normativa sobre las condiciones para la celebración válida del sacramento del matrimonio y para la tutela del vínculo matrimonial. Su estudio asiduo, debidamente abierto a los problemas planteados por la vida moderna y el progreso de las ciencias humanas, biológicas y médicas, deberá ofrecer a los futuros sacerdotes la ayuda necesaria para poder acompañar y asistir sea a los matrimonios que se inician, sea a aquellos ya concluidos o a los que se encuentran en crisis. Hace falta, por tanto, darles también ciertas nociones sobre los procesos de anulación de matrimonio y la praxis de los tribunales eclesiásticos, como también de las leyes civiles que, directa o indirectamente, se refieren a la familia. Por eso, se recomienda también un estudio de la ‘Carta de los Derechos de la Familia’ promulgada por la Santa Sede” (n. 28).

La Conferencia Episcopal Italiana, en el Decreto del 5-11-1990, hablando de las formas de ayuda que debe ser prestada a los cónyuges “en grave dificultad”, en la que se debe contemplar también la orientación de los mismos en orden a una declaración de nulidad de su matrimonio, se refiere a los párrocos diciendo: “una primer ayuda para tal verifica debe ser asegurada con discreta y solícita disponibilidad pastoral especialmente por parte de los párrocos, sirviéndose, si es necesario, también de la colaboración de un consultorio de inspiración cristiana” (art. 65).

P. Bianchi comenta este documento diciendo que los párrocos están obligados, “a brindar a los cónyuges en grave dificultad una primera orientación en relación a la verifica de la eventual invalidez del matrimonio por ellos celebrado” (6). Y se pregunta cual es la razón por la cual la Conferencia Episcopal Italiana, en lugar de dar prioridad a las curias diocesanas y a los tribunales eclesiásticos, ha querido imponer directamente y principalmente a los párrocos la verifica acerca de la posibilidad de la introducción de una causa canónica de nulidad matrimonial. “Es posible ipotizar, contesta, que la Conferencia Episcopal Italiana haya querido privilegiar el momento por así decir ‘pastoral’ de tal primer discernimiento, donde también es de relie-

6 P. BIANCHI, *Quando il matrimonio è nullo?*, Milano 1998, p. 11.

ve hacer percibir las razones de un eventual procedimiento canónico y la importancia de un juicio también eclesial sobre la propia vicisitud matrimonial y sobre la efectiva subsistencia de las obligaciones provenientes del vínculo del sacramento: en el caso, efectivamente, los parrocos parecen ser las personas que mayormente pueden garantizar tal atención pastoral”⁷.

3.6. El área de las ciencias auxiliares de la pastoral

Teniendo en cuenta que la mayoría de los católicos no frecuenta habitualmente la Iglesia, sino que se acercan a la misma solamente en ocasión de algún Sacramento (Bautismo, Primera Comunión, Confirmación, Casamiento...), o de alguna fiesta religiosa (Nochebuena, Domingo de Ramos...) o de una procesión a algún santuario mariano..., *los sacerdotes deben estar capacitados para saber recibirlos y orientarlos tratando de recuperarlos para la Iglesia*.

Para esto son de gran ayuda las ciencias auxiliares de la pastoral. “Procuren también conocer otras ciencias, sobre todo aquellas que están en conexión con las sagradas, principalmente en la medida en que ese conocimiento ayuda al ejercicio del ministerio pastoral” (can. 279, §3).

En particular es importante que los sacerdotes conozcan las ciencias psicológicas, sobre todo la *Psicología Pastoral*. Al respecto la *Gaudium et spes*, reconoce que “los más recientes estudios de la psicología explican con mayor profundidad la actividad humana”⁸.

Por eso este documento, al tratar el tema de la atención pastoral, exhorta a “reconocer y emplear suficientemente en el trabajo pastoral no sólo los principios teológicos, sino también los descubrimientos de las ciencias profanas, sobre todo en psicología y en sociología, llevando así a los fieles a una más pura y madura vida de fe”⁹.

7 Ib. p. 12.

8 GS, 54.

9 GS, n. 62.

4. LOS RESPONSABLES DE LA FORMACIÓN PERMANENTE¹⁰

4.1. Los sacerdotes

“La responsabilidad formativa de la Iglesia particular en relación con los sacerdotes –dice la *Pastores dabo vobis*– se concretiza y especifica en relación con los diversos miembros que la componen, comenzando por el sacerdote mismo” (n. 78).

“En cierto modo, es precisamente cada sacerdote el primer responsable en la Iglesia de la formación permanente, pues sobre cada uno recae el deber –derivado del sacramento del Orden– de ser fiel al don de Dios y al dinamismo de conversión diaria que nace del mismo don.

Los reglamentos o normas de la autoridad eclesiástica al respecto, como también el mismo ejemplo de los demás sacerdotes, no bastan para hacer apetecible la formación permanente si el individuo no está personalmente convencido de su necesidad y decidido a valorar sus ocasiones, tiempos y formas.

La formación permanente mantiene la juventud del espíritu, que nadie puede imponer desde fuera, sino que cada uno debe encontrar continuamente en su interior. Sólo el que conserva siempre vivo el deseo de aprender y crecer posee esta «juventud» (n. 79).

4.2. El Obispo (o el Superior)

Fundamental es la responsabilidad del *Obispo* y, con él, la del *presbiterio* –dice la *Pastores dabo vobis*–.

La del Obispo se basa en el hecho de que los presbíteros reciben su sacerdocio a través de él y comparten con él la solicitud pastoral por el Pueblo de Dios.

El Obispo es el responsable de la formación permanente, destinada a hacer que todos sus presbíteros sean generosamente fieles al don y al ministerio recibido, como el Pueblo de Dios los quiere y tiene el «derecho» de tenerlos.

Esta responsabilidad lleva al Obispo, en comunión con el presbiterio, a hacer un proyecto y establecer un programa, capaces de estructurar la for-

10 A.D. BUSSO, *La fidelidad del apóstol. Visión canónica del ser y el obrar del clérigo*, cit. pp. 43-46.

mación permanente no como un mero episodio, sino como una propuesta sistemática de contenidos, que se desarrolla por etapas y tiene modalidades precisas.

El Obispo vivirá su responsabilidad no sólo asegurando a su presbiterio lugares y momentos de formación permanente, sino haciéndose personalmente presente y participando en ellos convencido y de modo cordial” (n. 79).

4.3. Maestros idóneos

“Procuren, por fin, los obispos que se dediquen algunos más profundamente a la ciencia divina, a fin de que nunca falten maestros idóneos para formar a los clérigos, para ayudar a los otros sacerdotes y a los fieles a conseguir la doctrina que necesitan, y para fomentar el sano progreso en las disciplinas sagradas, que es totalmente necesario en la Iglesia” (*Presbyterorum Ordinis*, n. 19).

4.4. El pueblo de Dios

Según la *Pastores dabo vobis*, “las condiciones en las que, con frecuencia y en muchos lugares, se desarrolla actualmente el ministerio de los presbíteros no hacen fácil un compromiso serio de formación: el multiplicarse de tareas y servicios; la complejidad de la vida humana en general y de las comunidades cristianas en particular; el activismo y el ajeteo típico de tantos sectores de nuestra sociedad, privan con frecuencia a los sacerdotes del tiempo y energías indispensables para «velar por sí mismos» (cf. *I Tim* 4, 16).

Esto ha de hacer crecer en todos la responsabilidad para que se superen las dificultades e incluso que éstas sean un reto para programar y llevar a cabo un plan de formación permanente, que responda de modo adecuado a la grandeza del don de Dios y a la gravedad de las expectativas y exigencias de nuestro tiempo.

Por ello, los responsables de la formación permanente de los sacerdotes hay que individualarlos en la Iglesia «comunidad».

En este sentido, es *toda la Iglesia particular* la que, bajo la guía del Obispo, tiene la responsabilidad de estimular y cuidar de diversos modos la formación permanente de los sacerdotes.

Éstos no viven para sí mismos, sino para el Pueblo de Dios; por eso, la formación permanente, a la vez que asegura la madurez humana, espiri-

tual, intelectual y pastoral de los sacerdotes, representa un bien cuyo destinatario es el mismo Pueblo de Dios.

Además, el mismo ejercicio del ministerio pastoral lleva a un continuo y fecundo intercambio recíproco entre la vida de fe de los presbíteros y la de los fieles.

Precisamente *la participación de vida entre el presbítero y la comunidad*, si se ordena y lleva a cabo con sabiduría, supone una *aportación fundamental* a la formación permanente, que no se puede reducir a un episodio o iniciativa aislada, sino que comprende todo el ministerio y vida del presbítero.

En efecto, la experiencia cristiana de las personas sencillas y humildes, los impulsos espirituales de las personas enamoradas de Dios, la valiente aplicación de la fe a la vida por parte de los cristianos comprometidos en las diversas responsabilidades sociales y civiles, son acogidas por el presbítero y, a la vez que las ilumina con su servicio sacerdotal, encuentra en ellas un precioso alimento espiritual.

Incluso las dudas, crisis y demoras ante las más variadas situaciones personales y sociales; las tentaciones de rechazo o desesperación en momentos de dolor, enfermedad o muerte; en fin, todas las circunstancias difíciles que los hombres encuentran en el camino de su fe, son vividas fraternalmente y soportadas sinceramente en el corazón del presbítero que, buscando respuestas para los demás, se siente estimulado continuamente a encontrarlas primero para sí mismo.

De esta manera, todos los miembros del Pueblo de Dios pueden y deben ofrecer una valiosa ayuda a la formación permanente de sus sacerdotes.

A este respecto,

- deben dejar a los sacerdotes espacios de tiempo para el estudio y la oración;
- pedirles aquello para lo que han sido enviados por Cristo y no otras cosas;
- ofrecerles colaboración en los diversos ámbitos de la misión pastoral, especialmente en lo que atañe a la promoción humana y al servicio de la caridad;
- establecer relaciones cordiales y fraternas con ellos;
- *ayudar a los sacerdotes a ser conscientes* de que no son «dueños de la fe», sino «colaboradores del gozo» de todos los fieles (cf. 2 Cor 1, 24)” (n. 78).

5. ETAPAS¹¹

La formación permanente debe realizarse en *cualquier edad y situación*. “La formación permanente, precisamente porque es ‘permanente’, debe acompañar a los sacerdotes *siempre*, esto es, en cualquier período y situación de su vida, así como en los diversos cargos de responsabilidad eclesial que se les confíen; todo ello, teniendo en cuenta, naturalmente, las posibilidades y características propias de la edad, condiciones de vida y tareas encomendadas” (*Pastores dabo vobis*, n. 76).

En particular:

“Consideren, además, los obispos, o en particular, o reunidos entre sí, el *modo más conveniente* de conseguir que *todos los presbíteros*, en tiempo determinado, *sobre todo en los primeros años después de su Ordenación...*, puedan asistir a un curso en que se les brinde la ocasión de conseguir un conocimiento más completo de los métodos pastorales y de la ciencia teológica, y, sobre todo, de fortalecer su vida espiritual y de comunicarse mutuamente con los hermanos las experiencias apostólicas (Cf. Conc. Vat. II, Decr. *De pastorali Episcoporum munere in Ecclesia*, n. 16). (Este curso no es el mismo que el curso pastoral, que ha de celebrarse inmediatamente después de la ordenación, sobre el que habla el Decreto *Optatum nobis*, sobre la formación sacerdotal, n. 22).

Ayúdese especialmente con estas y otras atenciones oportunas también a los neo-párrocos y a los que se destinan para una nueva empresa pastoral, o a los que se envían a otra diócesis o nación” (Presbyterorum Ordinis, n. 19).

Tanto la *Pastores dabo vobis* como el *Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros* (nn. 93-97) señalan que hay que prestar atención a *determinadas circunstancias*: sacerdotes jóvenes, adultos, ancianos, en crisis...

1. “La formación permanente –dice la *Pastores dabo vobis*–, es un deber, ante todo, para los sacerdotes jóvenes y ha de tener aquella frecuencia y programación de encuentros que, a la vez que prolongan la seriedad y solidez de la formación recibida en el Seminario, lleven progresivamente a los jóvenes presbíteros a comprender y vivir la singular riqueza del «don»

¹¹ A.D. BUSO, *La fidelidad del apóstol. Visión canónica del ser y el obrar del clérigo*, cit. pp. 33-35.

de Dios –el sacerdocio– y a desarrollar sus potencialidades y aptitudes ministeriales, también mediante una inserción cada vez más convencida y responsable en el presbiterio, y por tanto en la comunión y corresponsabilidad con todos los hermanos.

Si bien es comprensible una cierta sensación de «saciedad», que ante ulteriores momentos de estudio y de reuniones puede afectar al joven sacerdote apenas salido del Seminario, ha de rechazarse como absolutamente falsa y peligrosa la idea de que la formación presbiteral concluya con su estancia en el Seminario.

Participando en los encuentros de la formación permanente, los jóvenes sacerdotes podrán ofrecerse una ayuda mutua, mediante el intercambio de experiencias y reflexiones sobre la aplicación concreta del ideal presbiteral y ministerial que han asimilado en los años del Seminario.

Al mismo tiempo, su participación activa en los encuentros formativos del presbiterio podrá servir de ejemplo y estímulo a los otros sacerdotes que les aventajan en años, testimoniando así el propio amor a todo el presbiterio y su afecto por la Iglesia particular necesitada de sacerdotes bien preparados.

Para acompañar a los sacerdotes jóvenes en esta primera delicada fase de su vida y ministerio, es más que nunca oportuno –e incluso necesario hoy– crear *una adecuada estructura de apoyo, con guías y maestros apropiados*, en la que ellos puedan encontrar, de manera orgánica y continua, las ayudas necesarias para comenzar bien su ministerio sacerdotal.

Con ocasión de encuentros periódicos, suficientemente prolongados y frecuentes, vividos si es posible en ambiente comunitario y en residencia, se les garantizarán buenos momentos de descanso, oración, reflexión e intercambio fraterno.

Así será más fácil para ellos dar, desde el principio, una orientación evangélicamente equilibrada a su vida presbiteral.

Y si algunas Iglesias particulares no pudieran ofrecer este servicio a sus sacerdotes jóvenes, sería oportuno que colaboraran entre sí las Iglesias vecinas para juntar recursos y elaborar programas adecuados” (n. 76).

2. *“La formación permanente constituye también un deber para los presbíteros de media edad –sigue diciendo la Pastores dabo vobis–.*

En realidad, son muchos los riesgos que pueden correr, precisamente en razón de la edad, como por ejemplo un activismo exagerado y una cierta *rutina* en el ejercicio del ministerio.

Así, el sacerdote puede verse tentado de presumir de sí mismo como si la propia experiencia personal, ya demostrada, no tuviese que ser contrastada con nada ni con nadie.

Frecuentemente el sacerdote sufre una especie de cansancio interior peligroso, fruto de dificultades y fracasos.

La respuesta a esta situación la ofrece la formación permanente, una continua y equilibrada revisión de sí mismo y de la propia actividad, una búsqueda constante de motivaciones y medios para la propia misión; de esta manera, el sacerdote mantendrá el espíritu vigilante y dispuesto a las constantes y siempre nuevas peticiones de salvación que recibe como «hombre de Dios» (n. 77).

3. *“La formación permanente debe interesar también a los presbíteros que, por la edad avanzada, podemos denominar ancianos, y que en algunas Iglesias son la parte más numerosa del presbiterio; éste deberá mostrarles gratitud por el fiel servicio que han prestado a Cristo y a la Iglesia, y una solidaridad particular dada su situación.*

Para estos presbíteros la formación permanente no significará tanto un compromiso de estudio, actualización o diálogo cultural, cuanto la confirmación serena y alentadora de la misión que todavía están llamados a llevar a cabo en el presbiterio; no sólo porque continúan en el ministerio pastoral, aunque de maneras diversas, sino también por la posibilidad que tienen, gracias a su experiencia de vida y apostolado, de ser valiosos maestros y formadores de otros sacerdotes” (n. 77).

4. *También los sacerdotes que, por cansancio o enfermedad, se encuentran en una condición de debilidad física o de cansancio moral, pueden ser ayudados con una formación permanente que los estimule a continuar, de manera serena y decidida, su servicio a la Iglesia; a no aislarse de la comunidad ni del presbiterio; a reducir la actividad externa para dedicarse a aquellos actos de relación pastoral y de espiritualidad personal, capaces de sostener las motivaciones y la alegría de su sacerdocio.*

La formación permanente les ayudará, en particular, a mantener vivo el convencimiento que ellos mismos han inculcado a los fieles, a saber, la convicción de seguir siendo miembros activos en la edificación de la Iglesia, especialmente en virtud de su unión con Jesucristo doliente y con tantos hermanos y hermanas que en la Iglesia participan en la Pasión del Señor, reviviendo la experiencia espiritual de Pablo que decía: «Ahora me alegro por los padecimientos que soporto por vosotros, y com-

pleto en mi carne lo que falta a las tribulaciones de Cristo» (*Col* 1, 24).(229)” (n. 77).

6. MEDIOS PARA REALIZARLA

“Si todo momento puede ser un «tiempo favorable» (cf. *2 Cor* 6, 2) en el que el Espíritu Santo lleva al sacerdote a un crecimiento directo en la oración, el estudio y la conciencia de las propias responsabilidades pastorales, hay sin embargo momentos «privilegiados», aunque sean más comunes y establecidos previamente”.

Según la *Pastores dabo* estos momentos privilegiados son:

1. “*Ante todo, los encuentros del Obispo con su presbiterio, tanto litúrgicos (en particular la concelebración de la Misa Crismal el Jueves Santo), como pastorales y culturales, dedicados a la revisión de la actividad pastoral o al estudio sobre determinados problemas teológicos.*

2. *Están asimismo los encuentros de espiritualidad sacerdotal, como los Ejercicios espirituales, los días de retiro o de espiritualidad. Son ocasión para un crecimiento espiritual y pastoral; para una oración más prolongada y tranquila; para una vuelta a las raíces de la identidad sacerdotal; para encontrar nuevas motivaciones para la fidelidad y la acción pastoral.*

3. *Son también importantes los encuentros de estudio y de reflexión común, que impiden el empobrecimiento cultural y el aferrarse a posiciones cómodas incluso en el campo pastoral, fruto de pereza mental; aseguran una síntesis más madura entre los diversos elementos de la vida espiritual, cultural y apostólica; abren la mente y el corazón a los nuevos retos de la historia y a las nuevas llamadas que el Espíritu dirige a la Iglesia” (n. 80).*

4. “*Son muchas las ayudas y los medios que se pueden usar para que la formación permanente sea cada vez más una valiosa experiencia vital para los sacerdotes. Entre éstos hay que recordar las diversas formas de vida común entre los sacerdotes, siempre presentes en la historia de la Iglesia, aunque con modalidades y compromisos diferentes: «Hoy no se puede dejar de recomendarlas vivamente, sobre todo entre aquellos que viven o están comprometidos pastoralmente en el mismo lugar. Además de favorecer la vida y la acción apostólica, esta vida común del clero ofrece a todos, presbíteros y laicos, un ejemplo luminoso de caridad y de unidad».(230)” (n. 81).*

5. “*También pueden ser de ayuda las asociaciones sacerdotales, en particular los institutos seculares sacerdotales, que tienen como nota especí-*

fica la diocesaneidad, en virtud de la cual los sacerdotes se unen más estrechamente al Obispo y forman «un estado de consagración en el que los sacerdotes, mediante votos u otros vínculos sagrados, se consagran a encarnar en la vida los consejos evangélicos».(231)

Todas las formas de «fraternidad sacerdotal» aprobadas por la Iglesia son útiles no sólo para la vida espiritual, sino también para la vida apostólica y pastoral” (n. 81).

6. *“Igualmente, la práctica de la dirección espiritual contribuye no poco a favorecer la formación permanente de los sacerdotes.*

Se trata de un medio clásico, que no ha perdido nada de su valor, no sólo para asegurar la formación espiritual, sino también para promover y mantener una continua fidelidad y generosidad en el ejercicio del ministerio sacerdotal.

Como decía el Cardenal Montini, futuro Pablo VI, «la dirección espiritual tiene una función hermosísima y, podría decirse indispensable, para la educación moral y espiritual de la juventud, que quiera interpretar y seguir con absoluta lealtad la vocación, sea cual fuese, de la propia vida; ésta conserva siempre una importancia beneficiosa en todas las edades de la vida, cuando, junto a la luz y a la caridad de un consejo piadoso y prudente, se busca la revisión de la propia rectitud y el aliento para el cumplimiento generoso de los propios deberes.

Es medio pedagógico muy delicado, pero de grandísimo valor; es arte pedagógico y psicológico de grave responsabilidad en quien la ejerce; es ejercicio espiritual de humildad y de confianza en quien la recibe».(232)” (n. 81).

7. *Además de estos momentos, la formación permanente se realiza a través de cursos de actualización teológica, bíblica, pastoral...en forma bimestral o anual, o durante el verano, o en semanas de estudio...*

“Para que los presbíteros se entreguen más fácilmente a los estudios y capten con más eficacia los métodos de la evangelización y del apostolado –dice la *Presbyterorum Ordinis*–, prepárenseles cuidadosamente los medios necesarios, como son la *organización de cursos y de congresos, según las condiciones de cada país, la erección de centros destinados a los estudios pastorales, la fundación de bibliotecas* y una conveniente dirección de los estudios por personas competentes” (n. 19).

Concretamente:

1) *En las Diócesis*, sobre todo en las alejadas de los centros culturales y formativos, conviene que el Obispo cree un *Instituto de Pastoral*, para todos los sacerdotes sobre todo para los de edad avanzada o que, por sus actividades pastorales o por algún problema de salud, no pueden trasladarse sin cierta dificultad a los centros alejados...

Además conviene que el Obispo nombre un “*Delegado episcopal para la formación permanente del clero*”, para que se ocupe de esta formación.

El Decreto *Christus Dominus* se dirige a los Obispos diciendo: vivan preocupados de la condición espiritual, intelectual y material de sus sacerdotes, “para que ellos puedan vivir santa y piadosamente, cumpliendo su ministerio con fidelidad y éxito.

Por lo cual han de *fomentar las instituciones y establecer reuniones especiales*, de las que los sacerdotes participen algunas veces, bien para practicar algunos ejercicios espirituales más prolongados para la renovación de la vida, o bien para adquirir un conocimiento más profundo de las disciplinas eclesíásticas, sobre todo de la Sagrada Escritura y de la Teología, de las cuestiones sociales de mayor importancia, de los nuevos métodos de acción pastoral” (n. 16).

La formación permanente puede realizarse a través de:

- *reuniones sacerdotales* en grupos reducidos;
- *cursos de perfeccionamiento* distintos del denominado “año de pastoral” (cfr. *Inter ea*, nn. 16-17; *Directorio...*, n. 82);
- *cursos de estudio*, celebrados en cortos periodos de tiempo –por ejemplo, durante una semana al año o un día al mes–, o impartido, incluso, por correspondencia, en conexión con las facultades de ciencias eclesíásticas. La *Inter ea* (n. 20) apunta a la posibilidad de establecer estos cursos como obligatorios después de transcurridos los diez y venticinco años de sacerdocio.
- *durante el tiempo de vacaciones o periodos sabáticos*, como los llama el Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros (n. 83).

2) “*Las Conferencias episcopales* podrán en cada nación servirse de los medios más aptos, como son los *Institutos pastorales* que cooperan con parroquias oportunamente elegidas, las Asambleas reunidas en tiempos

determinados, los ejercicios apropiados, con cuyo auxilio el clero joven ha de introducirse gradualmente en la vida sacerdotal y en la vida apostólica bajo el aspecto espiritual, intelectual y pastoral, y renovarlas y fomentarlas cada vez más” (*Optatum Totius*, n. 22).

3) “Con frecuencia será oportuno, o incluso necesario –dice la *Pastores dabo vobis*–, que los Obispos de varias Diócesis vecinas o de una Región eclesiástica se pongan de acuerdo entre sí y unan sus fuerzas para poder ofrecer iniciativas de mayor calidad y verdaderamente atrayentes para la formación permanente, como son cursos de actualización bíblica, teológica y pastoral, semanas de convivencia, ciclos de conferencias, momentos de reflexión y revisión del programa pastoral del presbiterio y de la comunidad eclesial.

4) *Para cumplir con su responsabilidad el Obispo podrá enviar*, sobre todo a los sacerdotes más jóvenes y a los adultos que puedan concurrir, a los cursos de formación permanente realizados en las *Facultades* o en los *Institutos Teológicos y Pastorales*, o pidiendo a estas instituciones la ayuda que puedan brindar a la Diócesis (*Pastores dabo vobis*, n. 79).

Es decir, “la organización y desarrollo de la formación permanente de los clérigos –escribe Jorde de Otaduy– puede ser prudentemente confiada por el Obispo a Facultades o Institutos teológicos y pastorales, al Seminario, a organismos o federaciones espeñadas en la formación sacerdotal, o a algún Centro o Instituto que, según las posibilidades y la oportunidad, podrá ser diocesano, regional o nacional”¹².

7. CONCLUSIÓN

En síntesis, la formación permanente es muy necesaria porque, como escribe A.D. Busso, se debe a la constatación de que las trasformaciones constantes de la sociedad contemporánea y la necesidad de adecuar las prácticas pastorales sostenidas por la reflexión teológica”, hacen “indispensables una constante actualización del clero. Los años de estudio en el seminario son sólo una etapa del ciclo formativo que exige que se prosiga con ella durante toda la vida”¹³.

¹² Cfr. J. de OTADUY, *Comentario al can. 279, §1-3*, en AAVV, *Comentario Exegético al Código de Derecho Canónico*, Vol. II/1, EUNSA, Pamplona 1997, p. 347.

¹³ A.D. BUSSO, *La fidelidad del apóstol. Visión canónica del ser y el obrar del clérigo*, cit. p. 21.